

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, diez de mayo de dos mil veintidós.

Proceso de sucesión doble 2022-0014

Causante MARIA DE JESUS CAVIEDES BADILLO.

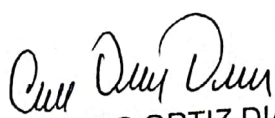
Reconocer a las señoras YURI MARCELA HERNANDEZ CAVIEDES c.c. 1.072.961.685 y DIANA CAROLINA HERNANDEZ CAVIEDES c.c. 20.689.239, como herederos en su condición de hijas de la causante MARIA DE JESUS CAVIEDES BADILLO; situación que se acredita con los registros civiles de nacimiento allegados, y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Este Despacho reconoce a DIANA CAROLINA HERNANDEZ CAVIEDES como cesionaria de MARIA LUISA HERNANDEZ CAVIEDES y MARIA DEL PILAR HERNANDEZ CAVIEDES -cedentes- (escritura de compraventa No. 014 del 13 de enero de 2022 de la Notaría Primera de Facatativá), quienes habían sido tenidos dentro de este proceso en calidad de herederos, al haber aceptado la herencia con beneficio de inventario.

En cuanto a la otra pretensión de diligencia de inventarios y avalúos, en su oportunidad se resolverá.

Reconocer al doctor JUAN DE DIOS VILLAMIL VELANDIA, como apoderado judicial de las señoras YURI MARCELA HERNANDEZ CAVIEDES y DIANA CAROLINA HERNANDEZ CAVIEDES, en los términos y para efectos del poder conferido, y se tiene como su dependiente judicial al señor DANIEL DAVID ROJAS HERNANDEZ, para lo indicado en el respectivo memorial.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

062 11 MAY 2022